



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

DECRETO DE ALCALDIA N° 16-2022-MDL

Lince, 14 de noviembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;

VISTOS: El Informe Interno N° 031-2022-MDL-GDH-OPV-AVCF, de fecha 09 de noviembre de 2022, emitido por el Gestor de Programas Juveniles y Participación Ciudadana; el Informe N° 00071-2022-MDL-GDH, de fecha 09 de noviembre de 2022, de la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 154-2022-MDL-OGAJ, de fecha 11 de noviembre de 2022, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, menciona que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, el artículo 106° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, define a la junta de delegados vecinales comunales como el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia, y que están organizadas, principalmente como juntas vecinales;

Que, el artículo 111° de la norma precitada señala que: *“Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia”;*

Que, el numeral 6 del artículo 113° de la misma norma invocada, precisa que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante el mecanismo de participación, a través de las Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, en esa línea, el artículo 116° de la citada norma, establece que: *“Los concejos municipales, a propuesta del Alcalde, de los regidores o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones”;*

Que, la Ordenanza N° 207-MDL, publicada el 27 de marzo del 2008, que aprueba el reglamento de elecciones de Juntas Vecinales Comunales del Distrito de Lince, señala en su artículo 8° que: *“El Alcalde mediante Decreto de Alcaldía, convoca a elecciones de Delegados de las Juntas Vecinales Comunales, designa un Comité Electoral y establece el Cronograma Electoral, antes del vencimiento del mandato de las Juntas Vecinales Comunales”;*

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 014-2022-MDL de fecha 28 de octubre de 2022, se convocó a elecciones de Delegados de las Juntas Vecinales Comunales y se designó al Comité Electoral para el proceso de elección en mención;

Que, mediante Acta N°01 de fecha 08 de noviembre de 2022, el Comité Electoral, definió el cronograma para la Elección de los Delegados de las Juntas Vecinales Comunales 2022-2023, remitiéndolo al Responsable de Programas Juveniles y Participación Ciudadana de la Gerencia de Desarrollo Humano;

Que, mediante Informe N° 071-2022-MDL-GDH, de fecha 09 de noviembre de 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano, eleva el Cronograma Electoral propuesto por el Comité Electoral en función, remitido por el Responsable de Programas Juveniles y Participación Ciudadana y solicita su aprobación;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

Que, a través del Informe N° 154-2022-MDL-OGAJ, de fecha 11 de noviembre de 2022, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que: "Estando a lo expuesto en los informes que forman parte del tema tratado, esta Asesoría opina que es procedente la emisión del Decreto de Alcaldía que aprueba el Cronograma de Elecciones de Delegados Vecinales Comunes 2022-2023, toda vez que se cuenta con marco legal habilitante";

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

DECRETA:

ARTÍCULO 1. – APROBAR el cronograma del proceso electoral para la elección de los Delegados de las Juntas Vecinales Comunes 2022-2023, conforme al Anexo adjunto que forma parte del presente dispositivo, debiéndose publicar en el Portal Institucional los actos que resulten del proceso electoral contenidos en el anexo.

ARTÍCULO 2. – DISPONER la publicación y difusión en los locales de la Municipalidad de Lince y en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 3. – ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia de Desarrollo Humano y al Comité Electoral designado para la elección de delegados de las Juntas Vecinales Comunes en el distrito de Lince.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

DALILA GERMAINE CALLE CASTILLO
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE LINCE

VICENTE AMABLE ESCALANTE
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

ANEXO
CRONOGRAMA DE ELECCIONES DE DELEGADOS VECINALES COMUNALES 2022 - 2023

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria pública a elecciones	28/10/2022
Taller Informativo	25/11/2022
Inscripción de lista de candidatos - Oficina de Participación Vecinal, Dirección: Casa del vecino de Lince (Pasaje Condorcunca 118, segundo piso - Lince) hasta la 13:00 horas	28/11/2022 al 02/12/2022
Subsanación de información hasta las 16:30 horas	05/12/2022
Publicación de lista provisional de candidatos	06/12/2022
Presentación de tachas de candidatos	07/12/2022 al 08/12/2022
Resolución de tachas de candidatos	09/12/2022
Publicación de lista definitiva de candidatos y sorteo de números de lista por zona	12/12/2022
Capacitación a personeros y miembros de mesa	15/12/2022
Acto Electoral	18/12/2022
Proclamación y publicación de resultados	19/12/2022
Juramentación de delegados de Juntas Vecinales Comunales electas 2022 - 2023	23/12/2022

